

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
93/13501
05 JUL 93
A: A PRUEBA CONVENIO A HONORARIOS
A PERSONA QUE SE INDICA.
M.T.O. EDEC
DECRETO N° 06 MAY 1993* 228

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE: NUM
VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 N°8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; Ley N°16.746; Decreto N°491/71 del Ministerio de Educación Pública; art. 16° del Decreto Ley N°1.608 de 1976; Decreto N°298 de 1991 del Ministerio de Hacienda; Resolución N°55/92 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, ha transferido fondos a la Corporación de Derecho Privado INFOCIT, requiriendo constatar la utilización de éstos, de acuerdo a los convenios celebrados, y
- b. Que dicha Comisión Nacional no cuenta con recursos humanos para llevar a cabo el trabajo descrito y dispone de los recursos presupuestarios para financiar la contratación a honorario a suma alzada que se indica,

DECRETO:

1. APRUEBASE el convenio de prestación de servicios a honorario a suma alzada, cuyo texto se inserta, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y el funcionario Sr. ABELARDO DEL TRANSITO CLAVERIA DIAZ R.U.T. N° 7.645.152-4 :

"CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS"

En Santiago, a 13 de Abril de 1993, Entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), representada por el Presidente Subrogante don RAFAEL CORREA FONTECILLA, domiciliado en Santiago, Providencia, calle Canada N° 308 y don ABELARDO DEL TRANSITO CLAVERIA DIAZ, R.U.T. N° 7.645.152-4, domiciliado en calle Tupungato N° 650, Lo Prado, se acuerda el siguiente convenio de prestación de servicios :

PRIMERO Don ABELARDO CLAVERIA DIAZ, quien prestará servicios profesionales independientes, trabajará para la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT-, prestando servicios de auditoria respecto las rendiciones efectuadas a CONICYT por parte del Instituto de Fomento Científico y Tecnológico -INFOCYT-.

SEGUNDO Don ABELARDO CLAVERIA DIAZ, se obliga a realizar las labores descritas precedentemente, a contar del 13 de Abril y hasta el 30 de Mayo de 1993, fuera de la Jornada ordinaria de trabajo que le demande el empleo de planta que sirve.

PALACIO DE LA MONEDA
M 05 JUL 93 M
RECEPCION
DE DOCUMENTOS

MINISTERIO DE EDUCACION
X 05 JUL. 1993 X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

TERCERO CONICYT pagará por el trabajo encomendado a don ABELARDO CLAVERIA DIAZ, la suma única y total de \$ 535.535 (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos). Páguese la suma indicada en dos cuotas, la primera de \$ 277.777 (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos), contra total tramitación del presente decreto y la segunda de \$ 277.778 (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) el 30 de Mayo de 1993.

CUARTO CONICYT se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, en el momento que estime necesario, por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Razones superiores de servicio
- b. Ejecución no idónea del trabajo encomendado, y
- c. Incumplimiento de las instrucciones impartidas.

De incurrir en alguna (s) de la (s) causales de término de contrato descritas, solo se pagará a don ABELARDO CLAVERIA DIAZ, el honorario que corresponda al trabajo efectuado a la fecha de cese.

QUINTO Las partes hacen expresa declaración que solo para los efectos de la presente contratación a honorario, don ABELARDO CLAVERIA DIAZ, no es dependiente ni empleado de CONICYT, ni adquiere tal carácter por este convenio, por cuanto realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia con respecto a esta última.

SEXTO El presente convenio consta de dos páginas y se extiende en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de la parte contratada y los demás en poder de la parte contratante.

FDO.

RAFAEL CORREA F., Presidente Subrogante
ABELARDO CLAVERIA DIAZ, R. U. T., 7.645.152-4

2. La prestación de servicios descrita en el numeral precedente, deberá ser efectuada por la persona individualizada fuera de la jornada ordinaria de trabajo que le demanda el empleo de planta que sirve.
3. IMPUTESE el gasto que demanda el presente convenio a la partida 09-08-01 Subtítulo 21 03 001, del Presupuesto de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

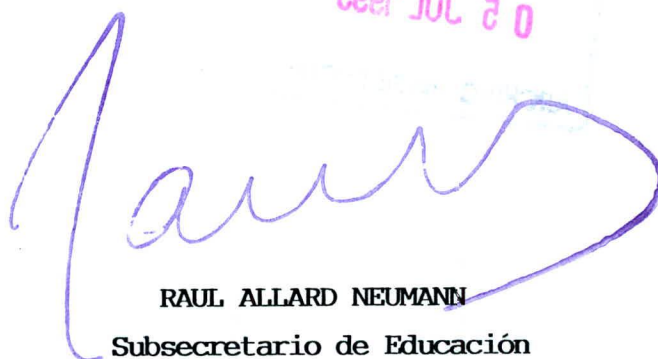
ANOTESE, REFRENDESE Y TOMESE RAZON (FDO)

PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República

JORGE ARRATE MAC NIVEN, Ministro de Educación

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento.

02 JUL 93



RAUL ALLARD NEUMANN
Subsecretario de Educación

Distribución

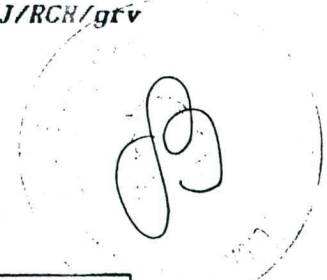
- Presidencia de la Rep. (2)
- Ministerio de Educación (6)
- Contraloría Gral. de la Rep. (2)
- CONICYT (6)

COMISIONA AL EXTRANJERO A
 DIRECTIVO DE CONICYT.

NUM. 01 JUN. 1993* 267

SANTIAGO,

Residencia



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes. Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIPAL.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTOS :

Lo dispuesto en artículos 32 Nº 8 y 31 de la Constitución Política de la República de Chile; Decreto Nº 491, de 1971 del Ministerio de Educación Pública; Ley Nº 18.834, art. 69º y siguientes; Oficio (R) SEGPRES Nº 17.800/4 de 1991; Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- Las funciones de CONICYT, entre las cuales se encuentra aquella relativa al manejo de un sistema nacional de Información y Documentación Científico y Tecnológico;
- El Encuentro de Directores y Presidentes de los Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología de los Países Miembros del Convenio Andres Bello, y
- El total financiamiento de esta comisión de servicios, por la Secretaría Ejecutiva del convenio Andres Bello, -SECAB- y por la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología de Ecuador -CONACYT-, por lo cual no significará gasto alguno para el erario nacional,

DECRETO :

- COMISIONASE al Sr. **SERGIO MONTENEGRO ARRIAGADA**, R. U. T. Nº 4.100.737-0, Directivo, Jefe del Departamento de Asistencia Técnica Internacional grado 4º de E.U.S., funcionario de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), con la finalidad que se traslade a Quito, Ecuador, por el período comprendido entre los días 13 y 16 de Junio de 1993, con el objeto que se precisa :

Asistencia y Participación en "Encuentro de Directores y Presidentes de los Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología de los Países Miembros del Convenio Andres Bello", organizado por la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andres Bello -SECAB- y La Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología de Ecuador -CONACYT-.

- La presente comisión de servicios será financiada por la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andres Bello -SECAB- y por la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología -CONACYT-, en lo que respecta a pasajes y estado, respectivamente.

PALACIO DE LA MONEDA
 M 0 5 JUL 93 M
 RECEPCION
 DE DOCUMENTOS

MINISTERIO DE EDUCACION
 X 0 5 JUL. 1993 X
 DOCUMENTO TOTALMENTE
 TRAMITADO

3. MANTENGASE al funcionario el goce total de sus remuneraciones, mientras dure su permanencia en el extranjero y extiéndase pasaporte oficial, atendido el carácter y naturaleza de la comisión de servicios que da cuenta el presente decreto.

ANOTESE, REFRENDESE Y TOMESE RAZON

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PATRICIO ROJAS SAAVEDRA, Ministro de Relaciones Exteriores (S)

JORGE ARRATE MAC NIVEN, Ministro de Educación

Lo que comunico para su conocimiento

JULIO VALLADARES MUÑOZ
Profesor
Subsecretario de Educación

Distribución

- Presidencia de la Rep (2)
- Contraloría Gral de la Rep. (6)
- Ministerio de Educación (6)
- CONICYT (6)

Recibido JUL 20